



PRESUPUESTO MUNICIPAL 2016: TOMO 0

**PRESSUPOST MUNICIPAL DEL
AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



ÍNDICE

1. CARATULA EXPEDIENTE	5
2. MEMORIA DE ALCALDIA.....	9
3. INFORME DEL INTERVENTOR.....	15
4. PROPUESTA DE ACUERDO	43



1. CARATULA EXPEDIENTE



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

**CARÁTULA PARA LA DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA DE DOCUMENTOS**

<i>Número de documento:</i>	E 05501 2015 000049 00
<i>Fecha y hora digitalización:</i>	23/11/2015 09:25
<i>Usuario:</i>	U19604
<i>Unidad administrativa:</i>	05501 - SERV.ECONOMICO-PRESUPUEST

Esta carátula se debe utilizar para digitalizar documentos del expediente, instancia u OT indicados en la cabecera. Una vez digitalizados certificadamente los documentos esta carátula se puede destruir.

En la preparación de los papeles para ponerlos en el escáner, esta carátula debe situarse delante del primer documento a digitalizar. En caso de tener que digitalizar más documentos del mismo expediente, instancia u OT, antes de cada uno de estos documentos deberá ponerse un separador de documento.



2. MEMORIA DE ALCALDIA



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



MEMÒRIA D'ALCALDIA
PRESSUPOST MUNICIPAL 2016

El pressupost de l'Ajuntament al 2016 és de 753.681.469,34 € i el pressupost general consolidat amb els organismes autònoms i les empreses municipals és de 836.908.677,64 €.

Respecte a l'any anterior, el pressupost de l'Ajuntament augmenta en 15,5 milions d'euros, un 2,1% i el pressupost general consolidat en 33,5 milions, un 4,18%. Cal tindre en compte que al pressupost consolidat del 2016 s'incorpora el Palau de Congressos com a novetat, a més s'hi observa l'increment de l'activitat de l'EMT, durant el pròxims mesos es desenvoluparan tots el passos previs per a demanar el contracte programa, i del reforçament d'AUMSA com a motor de la regeneració urbana de la ciutat.

El pressupost de l'Ajuntament contempla crèdits suficients per al compliment de les seues obligacions i disposa de recursos per a atendre despeses que poden produir-se eventualment, tenint en compte l'existència d'uns recursos limitats i les prioritats del govern municipal.

A pesar d'estar subjectes a la Llei d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat Financera, i als plans estatals d'ajustaments de les corporacions locals, els majors recursos obtinguts amb el refinançament del deute, la reforma de les ordenances fiscals i l'orientació de les polítiques de despesa cap a les necessitats ciutadanes, han permès destinar majors crèdits a prestacions socials bàsiques, la participació o la regeneració urbana.

Les despeses de personal s'incrementen un 1%, 2,3 milions d'euros respecte al 2015, es doten amb recursos suficients places vacants a servicis fonamentals de la gestió municipal que s'havien vist minvats després de cinc anys de disminució continuada de personal al consistori, per primera vegada en este període essencialment es mantindrà la xifra de personal de l'any anterior. A més els nous servicis municipals creats seran reforçats amb el personal necessari per al seu funcionament.

La resta de despeses corrents no financeres creixen en 12,5 milions d'euros, el 3,7% respecte a l'any anterior, destinades principalment al benestar social, al transport públic, l'educació, entre altres. A més de dotar els nous servicis municipals com ara Transparència, Agricultura, Participació i Benestar Animal de recursos per al seu funcionament.

Amb el refinançament de la meitat del deute municipal s'ha aconseguit reduir per al exercici 2016 les despeses en interessos i amortització. Els interessos s'han reduït en 14,3 % respecte a 2015, és a dir, en 4,3 milions d'euros. Les amortitzacions amb

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
JUAN RIBO CANUT	ALCALDE - AREA D'ALCALDIA	12/11/2015	ACCVCA-120	1558751290315483287



l'any de carència aconseguit es reduïxen en 24,4 milions d'euros, és a dir, un 35% comparat amb l'any anterior.

La inversió municipal i les transferències de capital augmenten considerablement fins a 66,4 milions d'euros, un creixement del 62% respecte a 2015. Este creixement de les inversions provocarà un efecte multiplicador en l'economia i la generació d'ocupació a la ciutat. Les inversions es reorienten cap a l'ampliació del parc de vivendes municipals, a la reforma dels mercats, a la regeneració urbana i a la millora de les infraestructures culturals, educatives i lúdiques. De la mateixa manera, es destinen 7 milions d'euros a inversions als barris que es concretaran mitjançant la participació ciutadana.

Els principals programes del pressupost reflectixen les prioritats del govern municipal, com són les prestacions socials, els servicis públics, la generació d'activitat econòmica i ocupació i la promoció de la nostra cultura. Estos programes agrupats per polítiques es distribuïxen de la manera següent:

- Les prestacions socials bàsiques que agrupa les polítiques de servicis socials, vivenda social i educació, arriben a 109 milions d'euros, amb un increment de 12,5 milions d'euros respecte a 2015.
- La regeneració urbana, que inclou totes les polítiques urbanístiques, arriba fins a 43,6 milions d'euros, amb un increment de 13,4 milions respecte a l'any anterior. Este programa inclou 7 milions d'euros destinats a les inversions participatives als barris.
- Els servicis a la ciutadania, amb polítiques com ara la neteja viària, la recollida de residus, el cicle integral de l'aigua, els jardins o les platges, queda dotada amb 151,7 milions d'euros amb un increment de 7,9 milions d'euros respecte al pressupost de 2015.
- La participació ciutadana i la innovació que agrupa polítiques d'innovació, participació, informació i ocupació, es destinen 19,3 milions d'euros amb un creixement de 13,6 milions d'euros respecte a l'exercici anterior.
- La promoció dels sectors econòmics com el comerç, l'agricultura i el turisme, es doten amb 9,8 milions d'euros amb un increment d'1,4 milions d'euros respecte a 2015.
- La cultura i l'esport estan dotades al pressupost amb 66 milions d'euros amb un increment d'un milió d'euros respecte a l'any anterior
- La seguretat ciutadana i la mobilitat reben al pressupost 175,8 milions d'euros.

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
JUAN RIBO CANUT	ALCALDE - AREA D'ALCALDIA	12/11/2015	ACCVCA-120	1558751290315483287



Estos programes que són el conjunt de programes destinats directament al benestar i al servei de la ciutadania agrupen 575 milions d'euros, és a dir, el 86,4 % del total del pressupost. Respecte al 2015, s'incrementen en 39,5 milions d'euros, és a dir, en un 7,5 %, el que suposa 5,4 punts percentuals per damunt del que creix el total del pressupost municipal.

Els comptes municipals per al 2016 reflectixen les prioritats del govern municipal, que no són altres que el benestar de tots i totes, la millora dels serveis municipals amb criteris d'eficiència i eficàcia, la creació d'activitat econòmica i ocupació estable i la modernització de la nostra ciutat amb criteris mediambientals i de creixement sostenible.

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
JUAN RIBO CANUT	ALCALDE - AREA D'ALCALDIA	12/11/2015	ACCVCA-120	1558751290315483287

3. INFORME DEL INTERVENTOR



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

**INTERVENCIÓN GENERAL****Expediente.:** 05501/2015/49**Asunto:** Aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el año 2016**A.- Objeto:**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se emite el presente informe.

El objeto del mismo será verificar que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valencia se ajusta en su contenido a las prescripciones de la ley y que su elaboración y aprobación se ha realizado de acuerdo con los trámites establecidos en la misma.

El cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a la que se refiere el artículo 165 del TRLRHL si bien remitiendo a la legislación anterior, es objeto de informe específico, cuya copia se une al presente, en anexo, atendiendo a lo regulado en el artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, vigente en los contenidos que no son contrarios a la referida Ley Orgánica 2/2012.

B.- Normativa aplicable:

Cabe destacar:

La Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

La Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (LPGE2016).

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/11/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



El Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (RD 500/1990).

El Real Decreto 861/1986, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local (RD 861/1986).

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Y, con carácter supletorio:

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).

C.- Análisis:

C.1 Procedimiento de elaboración:

La elaboración del presupuesto general de la entidad local se inició con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de julio de 2015, de aprobación de las normas, plazos y procedimientos para su elaboración, y es previsible que se apruebe definitivamente antes del ejercicio de su entrada en vigor.

No obstante, dependiendo la elaboración del presupuesto de información externa definitiva, como son las directrices contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2016, aprobada en fecha 29 de octubre de 2015, relevante respecto a la determinación del capítulo 1 del Estado de Gastos o la participación en los tributos del Estado a efectos de la determinación de los ingresos, no ha sido posible ajustarse a los plazos previstos en el Art. 168 del TRLRHL para su elaboración y aprobación inicial.

Dicha información básica condiciona también la elaboración de los presupuestos de los OAAA y EEMM que se rigen por los mismos criterios en materia de personal y cuyos ingresos, en el caso de los OAAA, están constituidos en su mayor parte por las transferencias corrientes de la entidad local.

C.2 Contenido del presupuesto general:

A tenor de lo preceptuado en el artículo 164 del TRLRHL, en el presupuesto general, que las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente, se integrarán el presupuesto de la propia entidad, los de los organismos autónomos dependientes de ésta y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

El presupuesto general del Ayuntamiento de Valencia para el ejercicio 2015 está integrado por:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/11/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



- a) El de la Entidad misma.
- b) Los presupuestos de los Organismos Autónomos municipales:
- * Patronato de Universidad Popular.
 - * Fundación Deportiva Municipal.
 - * Fundación de Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje.
 - * Junta Central Fallera.
 - * Palau de la Música i Congressos.
 - * Consell Agrari Municipal.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a la entidad local:
- * Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA).
 - * Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A. (EMT, SA.)
- d) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las entidades públicas empresariales siguientes, cuyo capital pertenece íntegramente a la entidad local:
- * Entidad Pública Empresarial Palacio de Congresos de Valencia.

Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto general se aprueba sin déficit inicial.

El presupuesto de la propia entidad se analiza más detalladamente en los correspondientes apartados del presente informe.

Los presupuestos de los organismos autónomos han sido aprobados en todos los casos por sus órganos rectores, constando en los respectivos expedientes la acreditación de los acuerdos de aprobación y los informes de los interventores delegados, habiéndose verificado por estos que se ajustan en su contenido a lo preceptuado en los artículos 165 y ss. del TRLRHL y artículos concordantes del RD 500/1990.

En cuanto a los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles consta su aprobación previa por los respectivos consejos de administración. Se reitera la observación manifestada en informes anteriores que la información relativa a dichos estados de previsión deberá presentarse estructurada de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 112 y siguientes del RD 500/1990, al objeto de facilitar la consolidación del Presupuesto General municipal, en concreto, por lo que se refiere a la EMT, S.A. deberá completarse el presupuesto de capital con el estado de las fuentes de financiación de las inversiones al que se refiere el Art. 114.1.b), y en relación con AUMSA el presupuesto de capital no se adecua al formato previsto en el citado artículo. Por su parte, y en relación con la información aportada por la entidad pública empresarial Palacio de Congresos que se incorpora por primera vez al Presupuesto General, se indica que deberá adecuarse la misma a la requerida a las sociedades mercantiles en aplicación de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 57/2003 que equipara el régimen económico-presupuestario de las entidades públicas empresariales, al de las sociedades mercantiles locales de capital íntegro municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución de los ingresos y de los gastos de las Sociedades mercantiles, dada su condición de empresas públicas, así como la entidad pública empresarial

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/11/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



Palacio de Congresos, deberá ajustarse a la legislación que les sea de aplicación con especial atención a las materias siguientes:

a) Legislación en materia del personal al servicio del sector público local y, en concreto la aplicación de las siguientes disposiciones:

- Gastos de personal (retribuciones, plantillas, convenios colectivos y oferta pública de empleo): artículos 19, 20 y disposiciones adicionales décima quinta y décima sexta de la Ley 48/2015, de 29 de octubre (PGE-2016). Los citados artículos tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la constitución.

- Acceso: artículos 55 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Legislación y normativa aplicable en materia de contratos del sector público y, en particular, lo establecido en los artículos 189 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) así como, en su caso, la legislación sectorial específica en materia de contratación.

c) Legislación en materia de procedimiento presupuestario y control, particularmente en los aspectos de formación de presupuesto (Arts. 164, 165, 166, 168 y 200.2 del TRLRHL y arts 111, 112, 113 y 114 del RD 500/90 de 20 de abril) y de rendición de cuentas (arts. 209 y 212 del TRLRHL).

d) Normativa en materia de retribuciones en los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público local y número máximo de miembros de los órganos de gobierno (DA nº 12 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), redacción introducida por el art. 1º de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL)).

e) Legislación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en especial sobre los siguientes aspectos:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (con especial atención a los Arts. 3.3, 4, 5 y 7.3).

- Artículo 4.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre (Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria).

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

- Operaciones de crédito. Artículos 48 y siguientes del RDL 2/2004 (TRLRHL), art. 20.2 del RDL 3/2011 (TRLCSP).

- D.A. 9ª de la LRBRL, en la redacción introducida por el art. nº 1 de la LRSAL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 166 del TRLRHL constan los siguientes anexos que es preceptivo unir al presupuesto general:

a) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.

b) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

c) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/11/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

Figura en el Tomo 7 y como anexo al Presupuesto General el Informe de Resultados en términos de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla del Gasto, al que se refiere el apartado 1 del artículo 27 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En relación con el informe económico financiero al presupuesto consolidado, debe significarse la referencia del mismo al incremento de los gastos de personal que se aumentan un 3,16 por ciento. El origen se debe por una parte, al aumento del 1 por ciento de los gastos de personal de la Entidad, por otra, a la incorporación al presupuesto consolidado de la entidad pública empresarial Palacio de Congresos, y por último, al aumento de dicho gasto en la EMT para dar cumplimiento del Laudo Arbitral entre empresa y trabajadores, así como el aumento de plantilla.

En relación con el aumento para el cumplimiento del Laudo, deberá tenerse en cuenta las prescripciones en materia de personal reseñadas más arriba en la legislación en materia de personal aplicable a las sociedades mercantiles íntegramente municipales.

C.3 Contenido del presupuesto de la propia entidad:

A tenor de lo preceptuado en el artículo 165 del TRLRHL el presupuesto de la propia entidad local, formado por su presidente, deberá contener:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Incluirá además las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 del TRLRHL, habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la entidad local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/11/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

C.3.1 Estados de Gastos y de Ingresos:

La clasificación de los gastos e ingresos se ajusta a lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

En relación con los importes presupuestados en los Estados de Gastos y de Ingresos nos remitimos al análisis que se realice respecto al informe económico financiero que debe justificar la efectiva nivelación del Presupuesto.

a) Estados de Gastos:

El Presupuesto es una norma atributiva de competencia, por cuanto al autorizar los gastos, con su límite y su destino el Pleno del Ayuntamiento permite al Gobierno Local perseguir determinadas finalidades, pudiendo disponer de los fondos previstos. Es esa autorización de gastos la que condensa los efectos jurídicos del presupuesto, denominándose crédito presupuestario cada cifra consignada en los mismos que se autoriza a gastar con ciertos límites concretados en el principio presupuestario de especialidad. La especialidad cualitativa y cuantitativa de los créditos está regulada en el artículo 172 del TRLRHL, que establece que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto o por sus modificaciones debidamente aprobadas, determinando el carácter limitativo y vinculante de los créditos autorizados.

Los estados de gastos se presentan de acuerdo con lo establecido en el artículo 167 del TRLRHL, en su nueva redacción aprobada por la Ley 8/2013, de 26 de junio, que establece que la aplicación presupuestaria cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario vendrá definida, al menos por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto, respectivamente. En el presente caso se utiliza además la clasificación orgánica quedando definidas las aplicaciones presupuestarias por la conjunción de sector presupuestario, programa y subconcepto. No obstante, debe mencionarse que a través de la Base 4ª de las de ejecución del presupuesto, se autoriza la creación de conceptos económicos de gastos no contemplados en los Estados de Gastos del Presupuesto, que el apartado de las Bases será objeto de análisis.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/11/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



Del detalle del Estado de Gastos cabe destacar, de una parte, la aplicación ME280 32600 48910 "Educación. Servicios complementarios de Educación. Otras transferencias" consignada en 7.078.997,50€ de los cuales 4 millones de euros se destinan a subvencionar libros escolares del programa Xarxa Llibres. Al respecto debe indicarse que de conformidad con el artículo 7 de la LRBRL dicha actuación se encuadra en el ámbito de una competencia distinta a las propias y tampoco se trata de una competencia delegada que requiera financiación de la entidad delegante. No obstante, si así lo acuerda el Ayuntamiento, se podría desarrollar esta competencia conforme al apartado 4 del citado artículo 7.

Por otra parte, las aplicaciones GC340 15100 85010 "Servicio proyectos Urbanos. Urbanismo. Plan Gest. Ejec. y Disciplina Urb. Adquisición de acciones y part." consignada con un crédito de 7.070.117,85€ y la MJ700 34100 87100 "Servicio Deportes. Promoción y fomento del deporte. Aportación a Consorcios" consignada con un crédito 3.050.000€ deben tener en cuenta las limitaciones de la Disposición adicional novena de la LRBRL según la redacción dada por la LRSAL relativa a la redimensionamiento del sector público local.

La citada Disposición adicional novena, prohíbe la adquisición, constitución o participación de nuevos organismos, entidades, sociedades, etc durante el tiempo de vigencia del Plan de Ajuste. Excepcionalmente, las Entidades locales podrán realizar las citadas aportaciones si en el ejercicio inmediato anterior se cumplen los objetivos de estabilidad, deuda pública y periodo medio de pago a proveedores.

En este sentido debe indicarse que la totalidad del crédito por 7.070.117,85€ para la aportación de la primera aplicación y 600.000€ del crédito de la segunda, están afectados por la prohibición de esta norma, en consecuencia, deberá verificarse por esta Intervención al final del ejercicio, el cumplimiento de los citados objetivos de estabilidad y sostenibilidad financiera que permitan acogerse a la excepcionalidad allí prevista. En el supuesto de incumplimiento, deberá declararse por el Ayuntamiento Pleno la no disponibilidad de los referidos créditos.

Por otra parte, debe indicarse que las subvenciones nominativas recogidas en una relación anexa al presupuesto no tienen una correspondencia biunívoca con las aplicaciones presupuestarias de manera que estas consignan dichas subvenciones de manera agrupada.

b) Estados de Ingresos:

Los estados de ingresos contienen las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio y se presentan detallados a nivel de subconcepto.

Los recursos de la entidad local se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados que se detallan expresamente en la documentación aportada junto a los estados de ingresos.

C.3.2 Bases de ejecución:

Como en ejercicios anteriores se ha procedido a revisar las Bases de Ejecución del Presupuesto con la finalidad, por una parte, de adaptarlas a las modificaciones legislativas de reciente aprobación y, por otra, de conseguir un mayor rigor en la ejecución y control del presupuesto, destacándose a continuación algunos aspectos de las modificaciones propuestas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/11/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404

En relación con lo establecido en la Base 4ª relativa a la estructura presupuestaria debe indicarse lo siguiente:

- a) La declaración expresa de apertura de todos los conceptos y subconceptos contemplados en la Orden tal modificada por tal, es irrelevante en tanto en cuanto por el hecho de estar definidos en la Orden están abiertos y a determinados niveles son obligatorios.

No obstante, la Orden sí que autoriza a la apertura de nuevos conceptos y subconceptos que se consideren necesarios cuando no figuren en la misma.

- b) En cuanto a la posibilidad de que por parte del Delegado de Hacienda se autorice la creación de cuantos conceptos de gastos se consideren necesarios indicando la bolsa de vinculación en que se incluyen, deberá entenderse en sentido contrario, es decir que solo dentro de las bolsas de vinculación definidas en la Base 6ª y manteniendo la clasificación orgánica y por programas, se podrá crear conceptos no presupuestados ni dotados inicialmente de crédito.

No obstante, debe tenerse en cuenta que la Orden establece que el registro contable del presupuesto debe realizarse, respecto a la clasificación económica, como mínimo, a nivel de concepto y subconcepto. Con este nivel de detalle debe aprobarse el presupuesto por el Pleno. Por lo tanto, la posibilidad de crear conceptos mediante una mera autorización del Delegado de Hacienda, puede desvirtuar dicha competencia, aunque la autorización se circunscriba al ámbito de una vinculación jurídica.

En este sentido debe entenderse la regulación que hace la propia Base en la última parte del apartado 3 que obliga a dar cuenta al Pleno en los informes de ejecución trimestrales de los conceptos creados al amparo de la misma.

En la Base 9ª.3 relativa a las modificaciones de crédito por transferencias se introducen unas particularidades limitadas exclusivamente a la aplicación presupuestaria AE430 92900 50002 . El origen de esta aplicación singular se debe a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre que autorizó el incremento del tipo impositivo del IBI para reducir el déficit público. En el presupuesto del ejercicio 2013 se consignó por primera vez un crédito en la aplicación HE430 92900 27001 del Estado de Gastos para atender deuda comercial pendiente a final del ejercicio cuyo importe coincidía con el recurso adicional provocado por el incremento del tipo del IBI. Dicha medida se prorrogó para los ejercicios 2014 y 2015 con la aprobación de la Ley 16/2013. Además la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2014 fijó un incremento de los valores catastrales que en el caso de la ciudad de Valencia fue del 10%, medida que finalmente se aplicó sustituyendo al incremento del 10% del tipo de gravamen previsto, de manera que el resultado sobre los ingresos fue equivalente. La consignación presupuestaria en gastos en el ejercicio 2014 fue nuevamente en la aplicación presupuestaria HE430 92900 27001. En el ejercicio 2015, se repite la medida del incremento de valores, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, si bien la consignación se realiza por primera vez en el capítulo 5, en la aplicación HE430 92900 50001. El cambio del capítulo 2 al 5 obedece a la entrada en vigor de la Orden HAP/419/2014 que modifica la estructura presupuestaria e introduce la aplicación presupuestaria del fondo de contingencia.

Todas estas aplicaciones creadas como se ha dicho para atender el déficit comercial recogido en la cuenta 413 a 31 de diciembre, se han consignado en el sector presupuestario de Hacienda y el crédito se concentra globalmente en un solo concepto, dada la dificultad para conocer en el momento de la elaboración del presupuesto la naturaleza económica de los gastos que compondrán el saldo de la cuenta 413. Una vez cerrado el ejercicio y descifrada la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/11/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



naturaleza del gasto y el importe del mismo, el crédito global se distribuye, a través, de modificación de crédito por crédito extraordinario o suplemento de crédito entre las aplicaciones adecuadas al gasto. El expediente la promueve la propia Delegación de Hacienda dado que como se ha dicho no se atienden nuevos gastos sino que se realiza para financiar la citada cuenta 413.

Las singularidad expuesta de la aplicación referida es la que lleva a proponer la modificación a la Base 9ª, que consiste, en primer lugar, en que la modificación presupuestaria para la distribución de los créditos entre las aplicaciones adecuadas, se realice, a través, de la modalidad de transferencia de crédito en lugar de la utilizada hasta ahora de crédito extraordinario o suplemento de crédito. En segundo lugar, se regula que dicha transferencia será competencia siempre de la Junta de Gobierno Local con independencia de los sectores y programas afectados. Por último, las aplicaciones de destino no se verán afectadas por la limitación impuesta en el artículo 180.1.b) del TRLRHL, respecto a la minoración de los créditos, aquellas aplicaciones presupuestarias que se hubieran visto incrementadas por transferencia desde esta aplicación.

Las anteriores modificaciones debe indicarse que no están expresamente contempladas en la Ley, si bien dado que la incoación del expediente es directa por la Delegación de Hacienda, que no se financian nuevos gastos sino que se trata de cubrir deuda comercial de la cuenta 413 y que es necesario agilizar el pago de dicha deuda, podría estar amparada en una interpretación extensa de los artículos 179.1 y 180.2 de la TRLRHL.

En otro orden de cosas y respecto a la cuantía de la consignación de la citada aplicación para el ejercicio 2016, debe indicarse que su importe es inferior al del ejercicio 2015 sin que en el expediente del presupuesto quede justificada dicha reducción. Al respecto, debe señalarse que hasta la fecha actual, las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de la cuenta 413 no se han visto reducidas.

También debe observarse que la aplicación a la que se refiere la Base 9ª figura codificada en la propuesta en el subconcepto 50002, sin embargo, en el estado de gastos del presupuesto, el "Fondo de contingencia para gastos pendientes de aplicar" figura en el subconcepto 50001.

Por último, cuando la propuesta de modificación de la Base 9ª se refiere a la atención de obligaciones que se encuentren pendientes de aplicar al presupuesto, debe entenderse que se limitan a las pendientes a 31 de diciembre, en la cuenta 413.

La Base 17ª relativa a los "Gastos de representación", se modifica al efecto de detallar qué gastos tienen esta consideración y a quién corresponde su autorización.

En correspondencia a la modificación de la anterior Base 17ª se modifica asimismo la Base 40ª "Documentos para el reconocimiento de la obligación".

En relación con estas modificaciones debe señalarse que se amparan en las directrices reflejadas en informes y sentencias emitidos por el Tribunal de Cuentas.

La Base 78ª contempla, en su apartado primero, la regulación de un plazo excepcional, que se fijará en las normas de cierre del presupuesto, al objeto de que se puedan culminar los trámites de fiscalización, aprobación y registro contable de obligaciones y derechos devengados y tramitados por los gestores antes del 31 de diciembre y de acuerdo con las citadas normas de cierre.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/11/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



Al respecto cabe señalar que entre las competencias que la Regla 8 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, atribuye al Pleno de la corporación figura la aprobación de las normas que regulen los procedimientos administrativos a seguir en la gestión contable de la entidad local, a fin de garantizar el adecuado registro en el sistema de información contable de todas las operaciones, en el oportuno orden cronológico y con la menor demora posible.

En la misma Base 78ª, apartado quinto, se propone la modificación del criterio para el cálculo de los derechos de cobro de dudosa o imposible recaudación que se deberán tener en cuenta en la determinación del remanente de tesorería. La modificación consiste en la sustitución del cálculo regulado hasta la fecha, basado en las bajas de derechos, por el criterio definido en el artículo 193 bis del TRLRHL matizado con las aclaraciones del propio MINHAP en nota explicativa de fecha 5 de marzo de 2014.

La mencionada modificación si bien aplica el criterio de la Ley que tiene carácter de mínimo, resulta del todo necesaria, a la vista de la fuerte divergencia entre el dudoso cobro obtenido con el criterio de las bajas, muy inferior al obtenido con el criterio de la Ley, divergencia ya señalada por esta IGAV.

En relación con el contenido mínimo de las Bases previsto en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990 hay que indicar que estas recogen las prescripciones previstas en el mismo. No obstante, el régimen de delegación de competencias de la Alcaldía y de la Junta de Gobierno para la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de la obligación, debería recogerse de manera expresa en las Bases 32ª, 34ª, 35ª y 37ª, ajustándose así a lo preceptuado en el apartado 2.f) del citado artículo.

C.3.3 Anexos:

a) Memoria explicativa:

Consta Memoria, suscrita por el Alcalde-Presidente, explicativa del contenido del presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente. También se pronuncia sobre la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento y sobre la disponibilidad de recursos para atender gastos que puedan producirse eventualmente.

En relación con la suficiencia de los créditos debe indicarse que el artículo 168.1.g de la TRLRHL regula que la misma debe exponerse en el informe económico-financiero que se une al presupuesto de la Entidad, documento que evalúa de manera conjunta los ingresos, la suficiencia de los créditos, y en consecuencia la efectiva nivelación del presupuesto.

b) Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente:

Constan en anexo los estados de ejecución de ingresos y gastos del ejercicio corriente, de ejercicios cerrados y futuros a 31 de diciembre de 2014, así como los estados de ejecución

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/11/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



presupuestaria de ingresos y gastos del ejercicio corriente, de cerrados y futuros a 30 de septiembre de 2015.

Si bien la información presupuestaria contenida en estos estados cumplimenta lo preceptuado en el artículo 168.1 del TRLRHL, debería en su presentación adecuarse a lo prescrito en el artículo 18.1.b) del RD 500/1990.

c) Anexo de personal de la entidad local:

El TRLRHL en su artículo 168 1.c determina que al presupuesto de la entidad se le unirá como documentación obligatoria, el Anexo de personal de la entidad. Por su parte, el RD 500 desarrolla el anterior artículo y establece que en el Anexo de personal se relacionarán y valorarán los puestos de trabajo existentes en la entidad, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.

En definitiva el Anexo de personal soportará documentalmente las consignaciones para gastos de personal presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto. Gastos con un peso específico importante ya que para el ejercicio 2016 y según se prevé en el proyecto presentado, con un importe total de 233 millones de euros, representan el 30,9 por ciento del montante total del presupuesto de gastos.

El informe económico-financiero que acompaña al Presupuesto, a la hora de determinar el cálculo y los importes deducidos para el referido Capítulo I se remite a los informes del Servicio de Personal, sin perjuicio de que el propio informe económico-financiero adjunta un estado comparativo de importes y plantillas (cuadros 24, 25, 26, 27 y 28).

En estos estados comparativos se exponen, por una parte, un incremento del Capítulo I para el 2016 del 1 por ciento respecto al total previsto en el ejercicio 2015, y por otra parte, figura un resumen de las plazas de la plantilla y su variación interanual, del que se desprende que el número total de plazas es de 5.743 de las cuales 5.600 son de personal funcionario, y de estas hay 4.565 ocupadas y 1.035 vacantes, habiéndose incrementado el número de vacantes en 111 respecto al ejercicio 2015.

Por otra parte, en el Anexo de Personal se incluye la información del Servicio de Personal que acompaña al Presupuesto y que se compone de:

- Una relación individualizada de los puestos de trabajo relacionados por órgano de gestión y programa, detallando las retribuciones para cada puesto en función de su naturaleza y aplicación económica del presupuesto que refleja la situación de la plantilla a 1 de octubre de 2015.
- Un informe de la Sección de la gestión de la Seguridad Social en la que se justifica el coste de la empresa para el concepto de la cotización a la Seguridad Social y su adecuación a la normativa vigente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/11/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



- c) Informe de la Sección de Régimen Económico sobre la adecuación de las retribuciones de todo el personal, funcionario de carrera, eventual o laboral, a lo que se establece en la Ley de Presupuestos del Estado para 2016 y, para el personal laboral, además, al Convenio Colectivo. También se refiere al apartado de "Otras retribuciones", en el que se incluyen prestaciones sociales, retribuciones de órganos de gobierno, contrataciones laborales, atrasos y sentencias, nuevos reconocimientos de servicios, productividad, etc., y cuya previsión ha aumentado un 3,3 por ciento respecto a la previsión de 2015, detallando el informe las variaciones de cada una de las partidas que lo integran.
- d) Informe de la Secretaría de Personal, emitido con ocasión de la propuesta formulada para determinar el gasto de personal del Capítulo I del Presupuesto de la Entidad para 2016 y a la plantilla. En dicho informe se acredita que en la propuesta se dotan en la plantilla todos los puestos de trabajo ocupados hasta 31 de diciembre de 2016, y salvo excepciones, hasta la edad mínima de jubilación marcada por el Estatuto Básico de los Empleados Públicos (art. 67), teniendo en cuenta la especialidad de los coeficientes reductores de la edad de jubilación en el caso del cuerpo de bomberos, y en cuanto a los puestos de trabajo vacantes que se mantienen en plantilla, por estar reservados a funcionario/a de carrera o por acuerdo de la Mesa General de Negociación, la dotación inicial es mínima, salvo en el caso de situaciones de solicitud e incorporación automática (reincorporación excedencias maternales, comisiones de servicio...) o por existir previsión o hallarse en trámite su cobertura (concursos, reingresos, Ofertas de Empleo Público 2014 y 2015, servicios especiales...). Por su parte el informe se muestra de conformidad respecto a la plantilla y a la relación de puestos de trabajo que se presentan en la propuesta.

En base a la anterior información que da soporte a las consignaciones del Capítulo I de Gastos de Personal se ponen de manifiesto las siguientes consideraciones:

- a) La relación valorada de puestos de trabajo que se adjunta, y que da soporte a las consignaciones presupuestarias, responde a las plantillas y relaciones de puestos de trabajo propuestas e informadas favorablemente. Propuesta que en expediente independiente se acordará en la misma sesión que la aprobación del Presupuesto General. La reducción de la plantilla corresponde a plazas vacantes.

En relación con los puestos vacantes, debe significarse que se incrementan para 2016 en 106 elementos, hasta alcanzar los 1.036 totales, de los cuales 1.035 de funcionarios. En cifras presupuestarias se traduce en un aumento de 3,30 millones de euros del Capítulo 1 de Gastos de Personal que representa, como se ha dicho, un incremento de 1 por ciento respecto a las cifras del ejercicio anterior. En relación con el Presupuesto total de la Entidad, los gastos de personal representan el 30,9 por ciento, inferior al 31,3 del ejercicio anterior. Es decir, por un lado se incrementa el Presupuesto total y por otro, disminuye el gasto de personal.

Por su parte, la dotación presupuestaria de estos puestos vacantes a los que se refiere el Informe de la Secretaría de Personal, se resume, atendiendo a la relación individualizada de puestos de trabajo, en que de los 1.036 totales, 290 tienen cobertura presupuestaria entre uno y doce meses, y las 746 restantes, tienen cobertura de un día.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/11/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



Atendiendo a los puntos anteriores de: a) aumento de las plazas vacantes de funcionarios y b) cobertura presupuestaria de las mismas, debe señalarse la necesidad de dotar suficientemente de recursos humanos los servicios para garantizar su funcionamiento ordinario, sin perjuicio de las reorganizaciones administrativas que, en su caso, puedan aplicarse.

b) Las retribuciones tanto del personal funcionario, como eventual y laboral, se ajustan a las prescripciones previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 y, en su caso, al Convenio Colectivo.

c) Por su parte, el apartado de "Otras retribuciones" experimenta un incremento del 3,3 por ciento respecto a 2015.

d) En relación con el cumplimiento del artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, debe indicarse que dada la excepción contenida en el art 19.7 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, por su mayor rango legal y especificidad, trasciende las limitaciones establecidas en el referido precepto.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio:

Las inversiones a realizar en el ejercicio se detallan en el documento denominado "Inversiones y Transferencias de Capital 2015", incluido en el Tomo 1 del Presupuesto, donde figura la relación de aplicaciones previstas en los Capítulos 6 y 7 del Estado de Gastos para el ejercicio 2016, detallando su importe así como los recursos que las financian, determinando si se trata de recursos generales o de ingresos afectados. No obstante, dicha información deberá sujetarse a las especificaciones del artículo 19 del RD 500/1990.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales:

El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico establece en el apartado 2 de la Disposición Final Primera una nueva redacción del artículo 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido al procedimiento de elaboración y aprobación inicial del presupuesto municipal, señalando, entre la documentación que debe añadirse al mismo, un Anexo de beneficios fiscales en tributos locales, conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada entidad local.

En cumplimiento de dicho precepto se ha incorporado en el Tomo 2 del Presupuesto el referido Anexo.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social:

Este anexo de nueva creación debe incorporarse al Presupuesto en cumplimiento del referido Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/11/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. Sin embargo, en la documentación del expediente del Presupuesto General no figura.

g) Informe económico financiero:

El informe económico financiero, expondrá las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Analizando pues el informe económico financiero que acompaña al Presupuesto para 2016, se desprenden las observaciones siguientes:

INGRESOS

- a) En relación con los ingresos, el informe detalla las fuentes de financiación del presupuesto municipal y enumera concepto a concepto los criterios utilizados para determinar los importes presupuestados en cada uno de ellos, compara dichos importes con los presupuestados en el ejercicio anterior y explica la diferencia en función de las circunstancias previstas para el ejercicio objeto de informe.
- b) Debe indicarse que dando soporte al informe y como documentos de trabajo para la elaboración del mismo, incluidos en el Presupuesto (Tomo 3), existen fichas individualizadas de cada concepto de ingresos donde se realiza un análisis más pormenorizado, recogiendo la secuencia de los derechos liquidados y recaudados en los últimos ejercicios, al objeto de determinar la previsión del ejercicio siguiente. Todo ello sin perjuicio de las evaluaciones que se realizan en la propia ficha en función de las variaciones derivadas de los cambios legislativos o de las propias Ordenanzas tributarias del Ayuntamiento. Cambios que pueden afectar tanto a las bases imponibles, exenciones, bonificaciones, tipo de gravamen, etc.
- c) En base a dichas fichas y a los resúmenes recogidos en el informe económico financiero, se verifica que los ingresos han sido presupuestados, en general, adecuadamente, dando cumplimiento a las exigencias legales y con estimaciones que siguen el principio de prudencia.
- d) Debe destacarse que para el ejercicio 2016, al igual que en el ejercicio 2015, no está previsto realizar ninguna operación de crédito.

No obstante, cabe realizar las siguientes indicaciones:

- a) En relación con el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, el informe prevé para 2016 un incremento de 10 millones de euros, un 4,8% respecto al ejercicio actual. El origen de dicho crecimiento se sitúa, por una parte, en la actualización de los valores catastrales aprobada por la LPGE 2016, que supone un aumento del 10% para la ciudad de Valencia, y por otra, en la discriminación de los tipos impositivos en función de los usos producto de la modificación por el Pleno de la ordenanza fiscal del impuesto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/11/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



- b) Los ingresos procedentes de los Impuestos de Incremento de Valor de los Terrenos (IVT) y de Instalaciones, Construcción y Obras (ICIO), han sido estimados teniendo en cuenta que no exista en el ejercicio precedente, ninguna liquidación con un importe extraordinariamente elevado que pueda desvirtuar la previsión futura. Sin perjuicio de ello, en el IVT se ha tenido en cuenta el efecto del incremento de los valores catastrales del punto anterior y en el ICIO la tendencia descendente de la actividad en el sector de la construcción.
- c) En el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM), a pesar del aumento en los tipos impositivos de los vehículos de mayor cilindrada aprobada para 2016, se estima una previsión de ingresos inferior al de ejercicios anteriores dada la tendencia de los últimos ejercicios.
- d) En relación con las tasas, en general o bien se mantienen fijas y se reducen como las de mercado, o bien se añaden algunas nuevas bonificaciones. Solamente aumenta la que grava los cajeros automáticos pero con un peso específico limitado. En conjunto el Capítulo III se reduce. Sin perjuicio de las modificaciones descritas, la causa principal del descenso se debe a la presupuestación más acorde a las cifras de recaudación definitiva de las multas y de la tasa de retirada de vehículos.
- e) Los ingresos procedentes del Fondo Complementario de Financiación se han determinado en base a los datos comunicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) relativos a las entregas a cuenta para el ejercicio 2016 y se han presupuestado por su valor neto una vez deducido el importe estimado de saldos negativos derivados de las Liquidaciones Definitivas de los ejercicios 2008, 2009 y 2013. En la estimación de estos reintegros se ha tenido en cuenta, por una parte, la solicitud al MINHAP de aplazamiento del reintegro de los saldos deudores correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de octubre de 2014. Por otra, y en relación con el saldo negativo de la liquidación del 2013, el Real Decreto-ley 17/2014 en la Disposición adicional décima, posibilita fraccionar a los Ayuntamientos su reintegro en un periodo de 10 años. No obstante, en el apartado 6 de la misma, establece que en el supuesto de que en las liquidaciones definitivas de los ejercicios posteriores a 2013 el saldo resultara positivo a favor del Ayuntamiento, se compensarán con el pendiente de reintegrar del ejercicio 2013. Ante esta disyuntiva el Ayuntamiento de Valencia en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2015 aprobó no solicitar el citado fraccionamiento. La decisión fue sustentada sobre dos factores: en primer lugar, el reintegro exigible para el ejercicio 2015, a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 17/2014, ya estaba previsto en su integridad en el presupuesto del año 2015 por lo que para este ejercicio el fraccionamiento no tenía efectos. Por otra parte, el MINHAP comunicó en fecha 28 de julio al Ayuntamiento un avance de la liquidación definitiva del 2014 resultando un saldo positivo de 15.919.690,00€ por lo que, de haberse solicitado, podría darse la paradoja de tener concedido el fraccionamiento y al aplicar la compensación por saldo positivo, reintegrar la totalidad del saldo negativo del 2013 en el ejercicio 2016. En otro orden de cosas, en la previsión del Fondo para 2016 no se distinguen en subconceptos separados, las entregas a cuenta del 2016 de la liquidación prevista del ejercicio 2014.
- f) En relación con las transferencias de la Administración Autonómica, de acuerdo con lo señalado en este informe económico financiero y con los datos presentados en los cuadros relativos a recursos financieros afectados y proyectos de gasto, no se han considerado recursos finalistas algunas subvenciones de la Generalitat Valenciana, previstas en el Estado de Ingresos del presupuesto municipal para el ejercicio 2016. Sin

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/11/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



embargo, estas subvenciones que se han tenido en cuenta en las previsiones iniciales del ejercicio 2016 a efecto de su nivelación y que se han percibido en ejercicios anteriores tienen todas ellas carácter finalista y deben considerarse como tales determinando los créditos que financian, cuya disponibilidad quedará condicionada en los términos previstos en el artículo 173.6 del TRLRHL, y definiendo los correspondientes proyectos de gasto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local en lo referente al seguimiento y control contable de los gastos financiados con recursos finalistas. Por su parte, en el presente ejercicio se ha dejado de presupuestar los ingresos procedentes de la Generalitat Valenciana por importe de 2,3 millones de euros en concepto de Prestaciones Económicas Regladas (PER) que si habían sido presupuestadas en el 2015 y en ejercicios anteriores y que nunca se ejecutaban, disfunción puesta de manifiesto reiteradamente en los informes de la Intervención.

- g) En relación con el Capítulo VI de “Enajenación de inversiones reales”, se destaca como novedad, la previsión de los ingresos procedentes del convenio con el Valencia Club de Fútbol.

GASTOS

- a) En relación a los gastos el informe económico financiero distingue los gastos ordinarios, Inversiones reales y transferencias de capital, y activos financieros.
- b) Los gastos ordinarios disminuyen un 2 por ciento respecto al ejercicio 2015, siendo la causa principal la reducción de la carga financiera del Capítulo III que ha disminuido en 28,6 millones de euros. Esta reducción ha compensado el incremento que se ha producido en los Capítulos I, II y IV, que han crecido en su conjunto 14,8 millones de euros.
- c) El Capítulo I de Gastos de Personal se ha analizado en el apartado de Anexo de Personal, cabe no obstante destacar que su incremento es del 1 por ciento que coincide con el incremento de retributivo contemplado en la LPGE 2016.
- d) El Capítulo II de Gasto en Bienes y Servicios se incrementa para el 2016 en 2,4 millones de euros, por su parte, el Capítulo IV Transferencias Corrientes aumenta en 10,00 millones de euros.
- e) En relación con la carga financiera de los Capítulos III y IX, el total de intereses ascienden 26,1 millones de euros y las amortizaciones asciende a 45,3 millones de euros. Esta carga financiera supone el 9,5 por ciento del presupuesto, inferior al 13,5 por ciento del ejercicio 2015. El informe expone con suficiente detalle la determinación de los intereses y de las amortizaciones presupuestadas. Los gastos por intereses se reducen, tanto por la refinanciación de la deuda realizada en el 2015 debido a los menores diferenciales del Euribor de los nuevos préstamos concertados, como por la disminución del capital vivo fruto de las amortizaciones realizadas en 2015. Por su parte, la amortización de la deuda prevista para el 2016 ha disminuido en 24,37 millones de euros debido, tanto a la carencia obtenida con la refinanciación de la deuda, como a la finalización de préstamos con vencimiento en el 2015 o en el transcurso de 2016. En relación al saldo de la deuda financiera a largo plazo se prevé para 31 de diciembre de 2016, un importe de 660.397.626,60 euros, con una reducción de 57.194.947,44 euros respecto al importe de 2015. Por su parte, el ahorro neto asciende a un importe positivo de 96,66 millones de euros superior al del 2015 (84,46 millones de euros). Por último, el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/11/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



valor provisional del porcentaje legal de deuda es de 88,13 por ciento, con los avales el porcentaje se eleva al 97,29 por ciento.

- f) En relación con el Capítulo V "Fondo de Contingencia y otros imprevistos" asciende al mismo importe que en el ejercicio anterior (21,88 millones de euros). En su composición se distingue las aplicaciones de contingencias en sentido estricto, y la aplicación "Fondo de contingencia para gastos pendientes de aplicar" cuyo destino es la financiación de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2015. Las primeras se dotan presupuestariamente en función de unos porcentajes respecto los gastos del Capítulo II del año 2015 por lo que han aumentado para el 2016 su consignación. Por otra parte, ha disminuido la dotación para las obligaciones pendientes de aplicar. En el apartado de análisis de las Bases se hace referencia a la falta de justificación de esta minoración.
- g) Las inversiones y transferencias de capital en su conjunto han aumentado en 24,73 millones de euros. Aumento debido al incremento de 24,86 millones en las inversiones reales (un incremento respecto a 2015 del 62,4 por ciento).

En relación con la anterior información cabe realizar las siguientes observaciones:

- a) En la determinación de los créditos del Capítulo I de Gastos de personal nos remitimos a las referidas en el apartado del Anexo de personal.
- b) Para la determinación de los créditos de Gastos ordinarios se utilizan, al igual que en los ingresos, fichas detalladas por aplicación donde se especifican las necesidades de los distintos servicios. No obstante, se mantiene la observación realizada en el ejercicio anterior de que en determinados gastos no consta descripción detallada de dichas necesidades.
- c) El informe reitera como en ejercicios anteriores que en alguna aplicación el crédito que se dota en el ejercicio 2016 es inferior al compromiso contabilizado en el estado de ejercicios futuros a fecha actual. No obstante, los gastos plurianuales se subordinarán al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos (artículo 174 1. de la TRLRFL).
- d) Los créditos dotados para la carga financiera están suficientemente soportados con la información detallada en el informe económico financiero y sus anexos.
- e) En relación con el importe del saldo de la deuda financiera, del porcentaje de la carga financiera sobre los ingresos corrientes, y el porcentaje legal de deuda, si bien son magnitudes que no afectan a las consignaciones presupuestarias, su tratamiento detallado y conjunto con la carga financiera ofrece una visión completa de la situación financiera del Ayuntamiento.
- f) En relación con la suficiencia de los créditos nos remitimos al comentario realizado en el apartado de la Memoria.

ESTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/11/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



El informe recoge también el resumen de las principales conclusiones del Informe de Resultados en términos de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla del Gasto que figura como Anexo al Presupuesto General.

D.- Procedimiento de aprobación y órgano:

El Proyecto del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2016 ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 13 de noviembre de 2015, y deberá someterse a aprobación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico sostenible, por el Pleno Municipal, en acto único, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.4 y 5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y de conformidad con lo previsto en los artículos 123.1.h) y 127.1.b) de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del TRLRHL, aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia.

Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.

El presupuesto general, definitivamente aprobado y una vez publicado, entrará en vigor en el ejercicio 2016. A partir de dicha fecha, todos los créditos del Estado de Gastos se encuentran en situación de disponibles. No obstante, por lo que respecta a los créditos presupuestarios financiados con subvenciones quedará condicionada su disponibilidad a la existencia de documentación fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación de conformidad con lo preceptuado en el artículo 173.6.a) del TRLRHL.

E.- Conclusión

En atención a cuanto antecede, y en los términos expuestos, se puede concluir que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valencia para el ejercicio 2016, se presenta adecuadamente y contiene la documentación preceptiva.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/11/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404

**INTERVENCIÓN GENERAL**
INFORME

Asunto: Evaluación del cumplimiento del principio de Estabilidad, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto por los Presupuestos Iniciales 2016 del Ayuntamiento de Valencia, organismos, entes y empresas dependientes.

Por economía procedimental se emite un solo informe referido al Ayuntamiento de Valencia y a la totalidad de las unidades institucionales dependientes del Ayuntamiento de Valencia

1. NORMATIVA APLICABLE

Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (en adelante LOEPSF)

Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en todos los contenidos del mismo que no se opongan a la ley orgánica 2/2012. Específicamente su artículo 16.2 relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad (en adelante REGLAMENTO)

Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR LA CORPORACIÓN, SOCIEDADES Y ENTES DEPENDIENTES INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO 2.1.C DE LA LOEPSF**2.1 Organismos, sociedades y entes dependientes municipales clasificados en el artículo 2.1.c de la LOEPSF**

El art. 3 del R.D. 1463/2007 establece que la clasificación de los entes dependientes de las entidades locales, -en las categorías previstas en el art. 4.1. y 4.2., coincidentes con las del artículo 2, apartado 1 c y apartado 2 de la LOEPSF-, a efectos de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, es competencia del Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Realizada y revisada esta clasificación por la IGAE, con última comunicación a esta Intervención General Municipal, -fecha de entrada 13 de octubre 2014-, integran el sector de las Administraciones Públicas, y por tanto se encuentran entre los sujetos incluidos en el artículo 2.1 c de la LOEPSF, las siguientes unidades institucionales dependientes o vinculadas al Ayuntamiento de Valencia

Organismos Autónomos

- Patronato Universidad Popular

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/11/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404

- Fundación Deportiva Municipal
- Fundación Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje
- Junta Central Fallera
- Consell Agrari Municipal
- Palau De La Música

Entidades Públicas Empresariales

- Mostra de Valencia e Iniciativas Audiovisuales del Ayuntamiento de Valencia
(Sin presupuesto para el ejercicio 2014)

Entidades Sin Fines De Lucro

- Fundación Valencia Crea (antes Fundación Valencia Escena Oberta-VEO)
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (InnDEA)
- Fundación de la Comunidad Valenciana del Pacto para el Empleo de la Ciudad de Valencia
- Fundación Policía Local de Valencia
- Fundació CV Observatori del. Canvi Climatic

2.2 Objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir en el año 2016 por los presupuestos y estados consolidados del Ayuntamiento de Valencia, organismos y entes relacionados.

De acuerdo con lo estipulado por el artículo 15 de la LOEPSF, el Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015, aprobó los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el trienio 2016-2018. En el ejercicio 2016 el objetivo de estabilidad que el citado acuerdo fija para el subsector de las Corporaciones Locales es el de equilibrio en términos de capacidad/necesidad de financiación, al que deberán ajustarse cada una de las entidades locales en términos consolidados, según regula el artículo 6.1 del REGLAMENTO que se mantiene en vigor.

Sin perjuicio del sometimiento al objetivo de equilibrio citado, el Ayuntamiento de Valencia está obligado al cumplimiento del Plan de Ajuste 2012-2022, -aprobado por el pleno municipal de 30 de marzo de 2012 y convalidado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril del 2012, de acuerdo con lo exigido por el Real Decreto Real Decreto-ley 4/2012. Esta exigencia de cumplimiento del plan conlleva el del objetivo de estabilidad que el mismo contiene.

La política de reducción de deuda financiera y de deuda con los proveedores, contenida en el Plan de Ajuste 2012-2022, determinan una previsión del resultado en términos de estabilidad del ejercicio 2016 de superávit o capacidad de financiación. Previsión de resultado realizada a partir de la proyección de la liquidación del presupuesto del ejercicio y no del presupuesto inicial, lo que impide una comparación cuantitativa de las previsiones del mencionado Plan y del Presupuesto Inicial 2016. Por otra parte la falta de actualización del Plan de Ajuste 2012-2022 ha dejado en parte desfasadas sus previsiones, no recogiendo la revisión de las proyecciones económicas y los efectos de las medidas de política fiscal y financiera adoptadas desde su elaboración.

Por lo expuesto esta Intervención General entiende que el objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir por el Presupuesto Inicial Consolidado del Ayuntamiento de Valencia 2016 es el de obtención de capacidad de financiación, en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/11/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



una cuantía acorde con la ejecución de las políticas de ingresos tributarios, de reducción de la deuda financiera y de disminución del saldo de las obligaciones pendientes de aplicación al presupuesto, formuladas en el Plan de Ajuste 2012-2022.

En términos de objetivos de deuda el Plan de Ajuste 2012-2022 se concreta y actualiza en el Plan de Reducción de Deuda 2015-2019, aprobado por el Pleno Municipal el 30 de julio de 2015, (con motivo de la concertación de operaciones de refinanciación de deuda a largo plazo, según la exigencia de la Disposición Final Trigésimo primera de la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013) en los términos que se exponen en el apartado 4 siguiente de este informe.

2.3 Resultado en términos de capacidad de financiación de los presupuestos y estados consolidados 2016, de la corporación, organismos y entes a los que se refiere este apartado.

Se remite al punto 5 del informe antecedente del Servicio Financiero y específicamente al punto 5.3 con relación a los ajustes practicados para determinar el resultado.

El resultado estimado, en términos de **capacidad de financiación o superávit**, de los presupuestos consolidados 2016 del Ayuntamiento de Valencia, y los organismos, sociedades y entes dependientes del mismo, clasificados como sector administración pública, asciende a **59.132.271,02 €** que representa un **7,88%** del total de ingresos no financieros consolidados.

Dicho resultado tiene sus causas fundamentales en la cobertura con recursos no financieros de la totalidad de las amortizaciones de la deuda, 45.320.000€, y de los gastos financieros por aportaciones a las empresas y entes participados, no reclasificados como transferencias de capital, 7.043.290,64, así como en la previsión de disminución neta del saldo de las obligaciones pendientes de aplicación al presupuesto en 10.000.000 €, y resto de ajustes favorables a la capacidad de financiación en los intereses devengados e ingresos por producción propia aplicada al propio inmovilizado. Causas de superávit que son compensadas parcialmente por el ajuste negativo previsto en los ingresos tributarios, de -11.998.373,14 €, por diferencia entre los recaudados y presupuestados, -en aplicación del principio de caja en lugar del de devengo, estimados provisionalmente en base a los porcentajes medios de liquidación de ingresos tributarios sobre presupuesto inicial y de recaudación sobre derechos liquidados de los tres últimos ejercicios.

2.4 Cumplimiento del objetivo de estabilidad por los presupuestos iniciales consolidados 2016.

De lo expuesto en los puntos anteriores **se concluye el cumplimiento por el presupuesto inicial consolidado 2016 del objetivo de estabilidad presupuestaria, por aprobarse con un resultado de capacidad de financiación** o superávit, cubrir la totalidad de los vencimientos contractuales de la deuda íntegramente con recursos no financieros y prever una reducción neta del saldo de las obligaciones pendientes de aplicación durante el ejercicio, (con independencia del importe de dicho saldo al iniciarse el mismo), en consonancia con lo comprometido en el Plan de Ajuste 2012-2022. Sin perjuicio de los efectos de las medidas adoptadas en materia recaudatoria, igualmente comprometidas en el Plan de Ajuste, a valorar a partir de los resultados de la liquidación del ejercicio 2015.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/11/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



3.- CUMPLIMIENTO EN EL AÑO 2016 DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR LAS SOCIEDADES Y ENTES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, INCLUIDAS EN EL ARTÍCULO 2.2 DE LA LOEPSF

3.1 Sociedades y entes dependientes municipales clasificados en el artículo 2.2 de la LOEPSF y 4.2 del R.D. 1463/2007

Se remite al apartado 9 del informe antecedente del Servicio Financiero.

Pertenecen, según dicho informe, a este grupo de sociedades y entes municipales:

AUMSA
EMT, SA
MERCAVALENCIA, SA
Entidad Pública Empresarial PALACIO DE CONGRESOS

3.2 Objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir por los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades y entes dependientes a los que se refiere este apartado.

Regulado en el artículo 3.3 de la LOEPSF y el artículo 24 del REGLAMENTO, consiste en mantener una posición de equilibrio financiero en su Previsión de Estados de Gastos e Ingresos

3.3 Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria definido en términos de la existencia de equilibrio financiero.

Se remite al punto 9 del informe antecedente del Servicio Financiero, emitido en base a los estados de previsión de ingresos y gastos del 2016 de AUMSA, EMT, MERCAVALENCIA y Entidad Pública Empresarial PALACIO DE CONGRESOS, aprobados por sus órganos competentes.

Se concluye de los citados estados, **que las tres sociedades y la entidad pública empresarial relacionados mantendrán una situación de equilibrio financiero, no generando pérdidas cuya asunción por el Ayuntamiento le impida cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

4.- CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

4.1 Normativa aplicable

El principio de sostenibilidad financiera está regulado por los artículos 4. 13 y Disposición Transitoria Primera de la LOEPSF.

4.2 Objetivo de sostenibilidad financiera para el año 2016

Es definido por la ley como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea

En lo que atañe a la deuda financiera municipal el principio de sostenibilidad financiera se instrumenta en la fijación de un volumen máximo de deuda pública de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/11/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



las Corporaciones Locales, que en el ejercicio 2020 no podrá superar el 3 % del PIB. La LOEPSF establece un periodo transitorio para su consecución y la fijación anual, mediante el procedimiento descrito en el artículo 15, de los objetivos de deuda pública de dicho periodo.

La sostenibilidad de la deuda comercial se concreta en que el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

Para el ejercicio 2016 el objetivo anual de deuda financiera pública del conjunto de las Corporaciones Locales se ha fijado en el 3,4 % del PIB, por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015, anteriormente citado, que establece igualmente la deuda financiera computable al efecto. Se remite al punto 4.3 del informe del Servicio Financiero para más detalles del contenido de dicho acuerdo

A partir del citado objetivo global para el subsector de las Corporaciones Locales no se ha establecido un objetivo individualizado. No obstante, existen unos límites al endeudamiento aplicables a cada una de las entidades locales que se recogen en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, teniendo en cuenta lo establecido en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en lo que se refiere a las operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones.

Sin perjuicio de la indeterminación expuesta, el Ayuntamiento de Valencia está sometido al Plan de Reducción de Deuda 2015-2019, -aprobado por el Pleno Municipal el 30 de julio de 2015 y la Consellería de Hacienda y Modelo Productivo el 4 de agosto de 2015-, con motivo de la concertación de operaciones de refinanciación para sustituir operaciones de crédito a largo plazo, según la exigencia de la Disposición Final Trigésimo primera de la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, fijada para aquellos ayuntamientos con un volumen de endeudamiento que supere el 75% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Dicho Plan de Reducción de Deuda establece que anualmente los porcentajes de deuda financiera sobre ingresos corrientes liquidados, calculados en los términos estipulados por la normativa reguladora de las haciendas locales, no podrán superar los que se deducen del Plan de Ajuste 2012-2022. Para el año 2016 este porcentaje de deuda límite está fijado por el Plan en el 90,41 %

El cumplimiento durante el ejercicio del principio de sostenibilidad de la deuda comercial no puede informarse a partir de los estados de ingresos y gastos de los presupuestos iniciales, por no depender del contenido de éstos sino de su ejecución.

4.3 Cumplimiento del objetivo de deuda pública por el presupuesto inicial 2016

El porcentaje previsto, a 31-12-2016, de la deuda consolidada del Ayuntamiento y resto de organismos y entes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, regulado por el artículo 53 apartado 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, modificado por la disposición final trigésima primera de la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, **es del 88,13 %**, calculado sobre los ingresos corrientes consolidados del último ejercicio liquidado, excluidos los afectados a financiar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/11/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



gastos de capital que ascienden a 749.336.373,73 €. (Véase el apartado 7 del informe antecedente del Servicio Financiero). Porcentaje inferior al límite del 90,41 % que establece el Plan de Reducción de Deuda 2015-2019 para el año 2016.

Si se computa junto al importe previsto de la deuda contratada a 31-12-2016, **el principal de la avalada** por el Ayuntamiento a esa misma fecha, el citado porcentaje **se eleva al 97,29%**.

El saldo de deuda financiera del Ayuntamiento de Valencia previsto a 31-12-2016, -coincidente con el consolidado-, ascenderá según las estimaciones del Presupuesto Inicial 2016 a 660.397.626,60 €, cifra inferior a la prevista en el Plan de Reducción de Deuda, 661.142.238,00 €. Junto a la deuda financiera a largo plazo, no se prevé la existencia de pólizas de crédito concertadas y dispuestas al cierre del ejercicio.

Si se computa junto al importe previsto de la deuda contratada a 31-12-2016, el de la avalada por el Ayuntamiento a esa misma fecha, el total de deuda computable asciende a 729.009.254,41€-, cifra inferior igualmente a la prevista en el Plan de Reducción de Deuda, 729.837.563,00 €.

De lo expuesto **se concluye el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera en términos de deuda pública**, a partir de las previsiones contenidas en los Presupuestos Iniciales y estados de previsión de ingresos y gastos para el 2016 del Ayuntamiento de Valencia, organismos y entes dependientes clasificados como administraciones públicas.

5.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO POR EL PRESUPUESTO INICIAL CONSOLIDADO 2016 DEL AYUNTAMIENTO Y ENTES INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO 2.1.c DE LA LOEPSF.

5.1 Regulación

La Regla de Gasto viene regulada por el artículo 12 de la LOEPSF

5.2 Ámbito de aplicación, gasto computable y límite de crecimiento del gasto para el ejercicio 2016

Deberán cumplir la Regla de Gasto, además del Ayuntamiento, todos los organismos y entes dependientes que se integran en el subsector Corporaciones Locales, de acuerdo con los criterios del SEC 2010 y la clasificación realizada por la IGAE.

Dicho cumplimiento viene determinado por la no superación del límite de variación interanual de los gastos no financieros computables consolidados, entendiéndose por tales los así definidos en el artículo 12 de la LOEPSF.

En el año 2016 el citado límite se concreta para el Ayuntamiento de Valencia en un crecimiento del límite de gasto del 2015 interanual del 1,8 %, -tasa de referencia de crecimiento a medio plazo del PIB de la economía española, establecida por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015-, más el aumento permanente de la recaudación que se prevé puedan generar en el ejercicio los cambios en la normativa fiscal,- 14.021.477,09 €-. A partir de dichos cálculos el límite de los **gastos no financieros computables** para el año 2016 queda establecido en **645.027.313,75 €**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/11/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



(Para mayor detalle se remite al apartado 8 del informe antecedente del Servicio Financiero)

5.3 Cumplimiento de la Regla de Gasto por los Presupuestos iniciales consolidados 2016

De acuerdo con los cálculos realizados por el Servicio Financiero, **los gastos no financieros computables de los presupuestos iniciales consolidados 2016 ascienden a 616.643.378,51 € situándose 28.383.935,24€ por debajo del límite estimado** resultante de la aplicación de la Regla de Gasto para dicho año, - un **4,40%**, cumpliéndose en consecuencia la citada Regla.

Id. document: Mtop yjen wfsH bm0t Rkai c6l+ 8DE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/11/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



4. PROPUESTA DE ACUERDO



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 13/11/2015	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 78
UNITAT 05501 - SERVICIO ECONOMICO-PRESUPUESTARIO		
EXPEDIENT E-05501-2015-000049-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE ALCALDIA-PRESIDÈNCIA. Proposa aprovar el projecte de Pressupost municipal 2016.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00078

"Formulat el projecte de Pressupost General i Consolidat per a l'exercici 2016, acompanyat de la documentació complementària, en compliment del que preveu l'art. 168 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, de conformitat amb el que disposa l'art. 127.b de la Llei 7/85, Reguladora de les Bases del Règim Local, en la redacció que en fa la Llei 57/2003, de 16 de desembre, de Mesures per a la Modernització del Govern Local, i conforme amb la moció firmada per l'Alcaldia-Presidència, la Junta de Govern Local, feta prèviament declaració d'urgència, acorda:

Primer. Aprovar el Projecte de Pressupost General i Consolidat de la Corporació, els seus Organismes Autònoms, amb personalitat diferenciada, Empreses Municipals i l'Entitat Pública Empresarial, per a l'exercici 2016, el detall del qual per ens, és el següent:

* Pressupost de la Corporació

Ingressos.....753.681.469,34

Despeses.....753.681.469,34

* Pressupost d'organismes autònoms

Anivellat en despeses i ingressos

Patronat Universitat Popular..... 4.651.767,00

Fundació Esportiva Municipal..... 12.422.221,73

F. Parcs Singulars i Escola de Jardineria..... 8.806.697,00

Junta Central Fallera..... 2.174.047,20

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	13/11/2015	ACCVCA-120	2973501864952737008



Consell Agrari Municipal.....	616.709,00
Palau de la Música.....	13.398.324,00
* Estat d'ingressos i despeses d'empreses municipals I l'entitat pública empresarial	
Anivellat en despeses i ingressos	
AUMSA.....	19.676.025,51
EMT.....	120.122.294,00
Palau de Congressos.....	4.083.510,00
* Total pressupost d'ingressos.....	939.633.064,78
* Total pressupost de despeses.....	939.633.064,78
A deduir transferències internes i altres conceptes	
(art. 115 al 118 RD 500/90).....	102.724.387,14
* Pressupost General Consolidat d'Ingressos.....	836.908.677,64
* Pressupost General Consolidat de Despeses.....	836.908.677,64

El detall per capítols del Pressupost de l'Ajuntament, els pressupostos dels organismes autònoms, empreses municipals, entitat pública empresarial i del Pressupost General Consolidat es recull en l'annex núm. 1.

Segon. Aprovar les Bases d'Execució del Pressupost i els seus annexos, de conformitat amb el que disposen en els articles 165 i 166 del Text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.

Tercer. Trametre el present acord per a aprovar-lo, al Ple de l'Ajuntament, amb el dictamen previ de la Comissió Informativa d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	13/11/2015	ACCVCA-120	2973501864952737008



2016

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



ACORD

Id. document: xgh/ UMt5 axW4 wSsp NEhF 0PVB KQ4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anexo nº 1

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

EJERCICIO 2016

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPITULOS

ENTE	1 IMPUESTOS DIRECTOS		2 IMPUESTOS INDIRECTOS		3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5 INGRESOS PATRIMONIALES		6 ENAJENACION REALES		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		8 ACTIVOS FINANCIEROS		9 PASIVOS FINANCIEROS		TOTALES
AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA	318.594.470,00	19.409.130,00	80.495.220,00	325.816.547,34	2.133.410,00	6.932.692,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	753.681.469,34	
PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR	0,00	0,00	500,00	4.131.765,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.651.767,00	
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	0,00	0,00	1.713,00	10.686.508,10	6,01	0,00	0,00	0,00	0,00	16.703,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.422.221,73	
PARQUES SINGULARES Y ESC. JARDINERIA	0,00	0,00	66.895,00	8.739.702,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.806.697,00	
JUNTA CENTRAL FALLERA	0,00	0,00	154.500,00	2.019.497,20	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.174.047,20	
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	0,00	0,00	2.040,00	604.501,00	12,20	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	616.709,00	
PALAU DE LA MUSICA	0,00	0,00	2.040,00	11.325.311,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.396.324,00	
ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES S.A.	0,00	0,00	0,00	1.453.801,65	11,20	0,00	0,00	0,00	0,00	3.284.815,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.676.025,51	
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES S.A.	0,00	0,00	0,00	59.000,00	46,90	0,00	0,00	0,00	0,00	13.216,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120.122.294,00	
PALACIO DE CONGRESOS	0,00	0,00	2.256.510,00	1.300.000,00	525,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.083.510,00	
TOTAL PRESUPUESTO	318.594.470,00	19.409.130,00	87.228.129,00	425.080.633,29	60.789.232,32	6.932.692,00	1.000.012,00	0,00	0,00	3.651.519,29	16.947.246,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	939.633.064,78	
DEDUCCIÓN POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	0,00	0,00	98.430.250,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	99.430.250,30	
TOTAL CONSOLIDADO I	318.594.470,00	19.409.130,00	87.228.129,00	326.650.382,99	60.789.232,32	6.932.692,00	12,00	0,00	0,00	3.651.519,29	16.947.246,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	840.202.814,48	
DEDUCCIÓN POR OTROS CONCEPTOS	626.038,00	0,00	46.281,00	0,00	2.821.817,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.294.136,84	
TOTAL CONSOLIDADO II	317.968.432,00	19.409.130,00	87.181.848,00	326.650.382,99	58.167.414,48	6.932.692,00	12,00	0,00	0,00	3.651.519,29	16.947.246,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	836.908.677,64	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	13/11/2015	ACCVCA-120	2973501864952737008



Id. document: xqh/ UMt5 axW4 wSsP NEhF 0PVB KQ4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anexo nº 1

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

EJERCICIO 2016

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

ENTE	1 GASTOS DE PERSONAL		2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		3 GASTOS FINANCIEROS		4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		6 INVERSIONES REALES		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		8 ACTIVOS FINANCIEROS		9 PASIVOS FINANCIEROS		TOTALES		
AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA	233.034.544,21	210.941.761,51	26.101.500,00	139.570.284,93	0,00	247.812,51	1.696.100,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	45.320.000,00	0,00	4.651.767,00					753.681.469,34	
PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR	8.571.723,89	3.193.514,81	2.000,00	269.720,00	0,00	402.589,40	0,00	0,00	0,00	0,00	16.703,63	0,00	8.806.697,00	0,00	12.422.221,73						
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	8.248.313,63	558.073,37	300,00	10,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
PARQUES SINGULARES Y ESC. JARDINERIA	191.300,00	1.860.985,20	0,00	115.762,00	0,00	22.505,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
JUNTA CENTRAL FALLERA	450.813,59	143.389,91	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	8.205.927,36	5.097.386,64	3,00	65.001,00	0,00	7.515.571,06	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	796.987,75	0,00	13.396.324,00						
PALAU DE LA MUSICA	883.200,00	9.931.216,70	549.050,00	0,00	0,00	13.577.745,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	6.638.028,00	0,00	120.122.294,00						
ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES S.A.	75.653.145,00	21.545.250,00	1.708.126,00	0,00	0,00	150.511,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95.489,00	0,00	4.083.510,00						
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES S.A.	1.043.000,00	2.702.510,00	92.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
PALACIO DE CONGRESOS	340.151.035,17	256.454.974,14	28.452.979,00	140.020.778,93	0,00	86.640.223,42	1.896.100,00	0,00	0,00	0,00	11.486.821,48	0,00	52.850.504,75	0,00	939.633.064,78						
TOTAL PRESUPUESTO	0,00	0,00	0,00	98.430.250,30	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	99.430.250,30						
DEDUCCION POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	340.151.035,17	256.454.974,14	28.452.979,00	41.590.528,63	0,00	86.640.223,42	696.100,00	0,00	0,00	0,00	11.486.821,48	0,00	52.850.504,75	0,00	840.202.814,48						
TOTAL CONSOLIDADO I	0,00	1.326.487,60	0,00	0,00	0,00	1.967.649,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.294.136,84						
DEDUCCION POR OTROS CONCEPTOS	340.151.035,17	255.128.486,54	28.452.979,00	41.590.528,63	0,00	84.672.574,18	696.100,00	0,00	0,00	0,00	11.486.821,48	0,00	52.850.504,75	0,00	836.908.677,64						
TOTAL CONSOLIDADO II																					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	13/11/2015	ACCVCA-120	2973501864952737008



2016

PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

ACORD



Id. document: xgh/ UMt5 axW4 wSsP NEhF 0PVB KQ4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	13/11/2015	ACCVCA-120	2973501864952737008



UNITAT 05501 - SERVICIO ECONOMICO-PRESUPUESTARIO		
EXPEDIENT E-05501-2015-000049-00	PROPOSTA NÚM. 1	REQ. FISC. /INF. N
ASSUMPTE PROJECTE PRESSUPOST MUNICIPAL 2016		
ÒRGAN COMPETENT JUNTA DE GOVERN LOCAL		

Formulat el projecte de Pressupost General i Consolidat per a l'exercici 2016, acompanyat de la documentació complementària, en compliment del que preveu l'art. 168 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, esta Alcaldia, de conformitat amb el que disposa l'art. 127.b de la Llei 7/85, Reguladora de les Bases del Règim Local, en la redacció que en fa la Llei 57/2003, de 16 de desembre, de Mesures per a la Modernització del Govern Local, s'eleva a la Junta de Govern Local, la següent

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de dret, es formula la següent proposta d'acord: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMER. Aprovar el Projecte de Pressupost General i Consolidat de la Corporació, els seus Organismes Autònoms, amb personalitat diferenciada, Empreses Municipals i l'Entitat Pública Empresarial, per a l'exercici 2016, el detall del qual per ens, és el següent::

* Pressupost de la corporació

Ingressos..... 753.681.469,34

Despeses..... 753.681.469,34

* Pressupost d'organismes autònoms

Anivellat en despeses i ingressos

Patronat Universitat Popular..... 4.651.767,00

Fundació Esportiva Municipal..... 12.422.221,73

F. Parcs Singulars i Escola de Jardineria..... 8.806.697,00

Junta Central Fallera..... 2.174.047,20

1/4

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
IRENE MARIA CHOVA GIL	INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRES.	12/11/2015	ACCVCA-120	2720239734668734523
JUAN RIBO CANUT	ALCALDE - AREA D'ALCALDIA	12/11/2015	ACCVCA-120	1558751290315483287



Consell Agrari Municipal.....	616.709,00
Fundació Palau de la Música.....	13.398.324,00
* Estat d'ingressos i despeses d'empreses municipals I l'entitat pública empresarial	
Anivellat en despeses i ingressos	
AUMSA.....	19.676.025,51
EMT.....	120.122.294,00
Palau de Congressos.....	4.083.510,00
* Total pressupost d'ingressos.....	939.633.064,78
* Total pressupost de despeses.....	939.633.064,78
A deduir transferències internes i altres conceptes	
(art. 115 al 118 RD 500/90).....	102.724.387,14
* Pressupost General Consolidat d'Ingressos.....	836.908.677,64
* Pressupost General Consolidat de Despeses.....	836.908.677,64

El detall per capítols del Pressupost de l'Ajuntament, els pressupostos dels organismes autònoms, empreses municipals, entitat pública empresarial i del Pressupost General Consolidat es recull en l'annex núm. 1.

SEGON. Aprovar les Bases d'Execució del Pressupost i els seus annexos, de conformitat amb el que disposen en els articles 165 i 166 del Text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.

TERCER. Trametre el present acord per a aprovar-lo, al Ple de l'Ajuntament, amb el dictamen previ de la Comissió Informativa d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible.

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
IRENE MARIA CHOVA GIL	INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIO DE COMPTABILITAT I PRES.	12/11/2015	ACCVCA-120	2720239734668734523
JUAN RIBO CANUT	ALCALDE - AREA D'ALCALDIA	12/11/2015	ACCVCA-120	1558751290315483287



Id. document : RTBb 3S+z hJ51 LKLN 5+P3 aaUQ 180=

Anexo nº 1

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

EJERCICIO 2016

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPITULOS

ENTE	1 IMPUESTOS DIRECTOS		2 IMPUESTOS INDIRECTOS		3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5 INGRESOS PATRIMONIALES		6 ENAJENACION REALES		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		8 ACTIVOS FINANCIEROS		9 PASIVOS FINANCIEROS		TOTALES
	1 IMPUESTOS DIRECTOS	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 INGRESOS PATRIMONIALES	6 ENAJENACION REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTALES									
AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA	318.594.470,00	19.409.130,00	80.495.220,00	325.816.547,34	2.133.410,00	6.932.692,00	0,00	300.000,00	0,00	753.681.469,34									
PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR	0,00	0,00	500,00	4.131.765,00	1,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	4.651.767,00									
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	0,00	0,00	1.713,00	10.686.508,10	6.010,00	0,00	0,00	16.703,63	0,00	12.422.221,73									
PARQUES SINGULARES Y ESC. JARDINERIA	0,00	0,00	66.895,00	8.739.702,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.806.697,00									
JUNTA CENTRAL FALLERA	0,00	0,00	154.500,00	2.019.497,20	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.174.047,20									
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	0,00	0,00	2,00	604.501,00	12.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	616.709,00									
PALAU DE LA MUSICA	0,00	0,00	2.040.001,00	11.325.311,00	6,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	13.396.324,00									
ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES S.A.	0,00	0,00	0,00	1.453.801,65	11.206.488,32	0,00	0,00	3.284.815,96	0,00	19.676.025,51									
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES S.A.	0,00	0,00	59.000,00	59.000,00	46.905.967,00	0,00	1.000.000,00	0,00	13.216.327,00	120.122.294,00									
PALACIO DE CONGRESOS	0,00	0,00	2.256.510,00	1.300.000,00	525.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.083.510,00									
TOTAL PRESUPUESTO	318.594.470,00	19.409.130,00	87.228.129,00	425.080.633,29	60.789.232,32	6.932.692,00	1.000.012,00	3.651.519,29	16.947.246,88	939.633.064,78									
DEDUCCION POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	0,00	0,00	98.430.250,30	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	99.430.250,30									
TOTAL CONSOLIDADO I	318.594.470,00	19.409.130,00	87.228.129,00	326.650.382,99	60.789.232,32	6.932.692,00	12,00	3.651.519,29	16.947.246,88	840.202.814,48									
DEDUCCION POR OTROS CONCEPTOS	626.038,00	0,00	46.281,00	0,00	2.821.817,84	0,00	0,00	0,00	0,00	3.294.136,84									
TOTAL CONSOLIDADO II	317.968.432,00	19.409.130,00	87.181.848,00	326.650.382,99	58.167.414,48	6.932.692,00	12,00	3.651.519,29	16.947.246,88	836.908.677,64									

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
IRENE MARIA CHOVA GIL	INTERVENIOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENIOR DE COMPTABILITAT I PRES.	12/11/2015	ACCVCA-120	2720239734668734523
JUAN RIBO CANUT	ALCALDE - AREA D'ALCALDIA	12/11/2015	ACCVCA-120	1558751290315483287



2016

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



PROPOSTA D'ACORD

Id. document : RTBb 3S+z hJ51 LKLN 5+P3 aaUQ 180=

Anexo nº 1

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

EJERCICIO 2016

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS

ENTE	1 GASTOS DE PERSONAL		2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		3 GASTOS FINANCIEROS		4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		6 INVERSIONES REALES		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		8 ACTIVOS FINANCIEROS		9 PASIVOS FINANCIEROS		TOTALES
AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA	233.034.544,21	210.941.761,51	26.101.500,00	139.570.284,93	0,00	21.879.647,89	64.717.512,85	0,00	247.812,51	0,00	10.420.117,85	45.320.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	753.681.469,34	
PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR	3.869.067,49	514.886,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.651.767,00	
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	8.571.723,89	3.193.514,81	2.000,00	2.697.220,00	0,00	0,00	402.589,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.422.221,73	
PARQUES SINGULARES Y ESC. JARDINERIA	8.248.313,63	558.073,37	300,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.806.697,00	
JUNTA CENTRAL FALLERA	191.300,00	1.860.985,20	0,00	115.762,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.174.047,20	
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	450.873,59	143.389,91	0,00	0,00	0,00	0,00	22.505,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	616.709,00	
PALAU DE LA MUSICA	8.205.927,36	5.097.386,64	3,00	65.001,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.396.324,00	
ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES S.A.	883.200,00	9.931.216,70	549.050,00	0,00	0,00	0,00	7.515.571,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.676.025,51	
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES S.A.	75.653.145,00	21.545.250,00	1.708.126,00	0,00	0,00	0,00	13.577.745,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	6.638.028,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120.122.294,00	
PALACIO DE CONGRESOS	1.043.000,00	2.702.510,00	92.000,00	0,00	0,00	0,00	150.511,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95.489,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.083.510,00	
TOTAL PRESUPUESTO	340.151.035,17	256.454.974,14	28.452.979,00	140.020.778,93	21.879.647,89	86.640.223,42	1.896.100,00	11.486.821,48	52.850.504,75	99.430.250,30	86.640.223,42	52.850.504,75	11.486.821,48	11.486.821,48	52.850.504,75	840.202.814,48	836.908.677,64	836.908.677,64	
DEDUCCION POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	0,00	0,00	98.430.250,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CONSOLIDADO I	340.151.035,17	256.454.974,14	28.452.979,00	41.590.528,63	21.879.647,89	86.640.223,42	696.100,00	11.486.821,48	52.850.504,75	99.430.250,30	86.640.223,42	52.850.504,75	11.486.821,48	11.486.821,48	52.850.504,75	840.202.814,48	836.908.677,64	836.908.677,64	
DEDUCCION POR OTROS CONCEPTOS	0,00	1.326.487,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CONSOLIDADO II	340.151.035,17	255.128.486,54	28.452.979,00	41.590.528,63	21.879.647,89	84.672.574,18	696.100,00	11.486.821,48	52.850.504,75	99.430.250,30	84.672.574,18	52.850.504,75	11.486.821,48	11.486.821,48	52.850.504,75	836.908.677,64	836.908.677,64	836.908.677,64	

4/4

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
IRENE MARIA CHOVA GIL	INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRES.	12/11/2015	ACCVCA-120	2720239734668734523
JUAN RIBO CANUT	ALCALDE - AREA D'ALCALDIA	12/11/2015	ACCVCA-120	1558751290315483287



ÒRGAN COMISSIÓ D'HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE		
DATA 17/11/2015	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 5
UNITAT 05501 - SERVICIO ECONOMICO-PRESUPUESTARIO		
EXPEDIENT E-05501-2015-000049-00		PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE Proposa aprovar inicialment el Pressupost general i consolidat de la Corporació, els seus Organismes Autònoms, amb personalitat diferenciada i Empreses Municipals, per a l'exercici 2016.		
RESULTAT APROVAT		CODI C4HIS-O-00005
ÒRGAN COMPETENT PLE		

La Comisión en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado formular la propuesta que a continuación se expresa, adoptada con los votos a favor de los Grupos Municipales Compromís, Socialista y València en Comú, los votos en contra del Grupo Municipal Popular y la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos, y elevarla al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

"La comissió de Govern Interior, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu, el 12 de novembre de 2015 ha dictaminat en sentit favorable el Capítol I de l'estat de despeses del Pressupost i la Plantilla de personal, per a la seua incorporació al pressupost municipal de l'exercici de 2016 i correspon al Ple la aprovació de plantilla junt al Pressupost, de conformitat amb al article 123. 1 h) de la Llei 7/1985 de Bases del Règim Local.

Aprovat per la Junta de Govern Local, de 13 de novembre de 2015, el projecte de Pressupost General i Consolidat per l'exercici 2016, acompanyat de la documentació complementaria, en compliment del que preveu l'art. 168 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, de conformitat amb el dictamen de la Comissió D'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible, esta Alcaldia, segons el que disposa l'art. 127.b de la Llei 7/85, Reguladora de les Bases del Règim Local, en la redacció que en fa la Llei 57/2003, de 16 de desembre, de Mesures per a la Modernització del Govern Local, s'eleva, al Plé, la següent

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	PEDRO GARCIA RABASA	17/11/2015	ACCVCA-120	5348213462474800797



PRIMER. Aprovar inicialment el Pressupost General i Consolidat de la Corporació, els seus Organismes Autònoms, amb personalitat diferenciada, Empreses i l'Entitat Pública Empresarial Municipals, per a l'exercici 2016, el detall del qual per ens, és el següent::

* Pressupost de la corporació		
	Ingressos	753.681.469,34
	Despeses	753.681.469,34
* Pressupost d'organismes autònoms		
	Anivellat en despeses i ingressos	
	Patronat Universitat Popular	4.651.767,00
	Fundació Esportiva Municipal	12.422.221,73
	F. Parcs Singulars i Escola de Jardineria	8.806.697,00
	Junta Central Fallera	2.174.047,20
	Consell Agrari Municipal	616.709,00
	Palau de la Música	13.398.324,00
* Estat d'ingressos i despeses d'empreses i entitat pública municipals		
	Anivellat en despeses i ingressos	
	AUMSA	19.676.025,51
	EMT	120.122.294,00
	Palau de Congressos	4.083.510,00
	* Total pressupost d'ingressos	939.633.064,78
	* Total pressupost de despeses	939.633.064,78
	A deduir transferències internes i altres conceptes	
	(art. 115 al 118 RD 500/90)	102.724.387,14
	* Pressupost General Consolidat d'Ingressos	836.908.677,64
	* Pressupost General Consolidat de Despeses	836.908.677,64

El detall per capítols del Pressupost de l'Ajuntament, els pressupostos dels organismes autònoms, empreses i entitat pública empresarial municipals, i del Pressupost General Consolidat es recull en l'annex núm. 1.

SEGON. Aprovar les Bases d'Execució del Pressupost i els seus annexos, de conformitat amb el que disposen en els articles 165 i 166 del Text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	PEDRO GARCIA RABASA	17/11/2015	ACCVCA-120	5348213462474800797



TERCER. Aprovar la Plantilla de Personal.

QUART. Exposar al públic, previ anunci en el Butlletí Oficial de la Província, per quinze dies, a efectes del seu examen i presentació de reclamacions davant del Ple.

Id. document: ZRS/ rPMD MCda /iKy dtoI UFRp rDw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	PEDRO GARCIA RABASA	17/11/2015	ACCVCA-120	5348213462474800797



2016

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



DICTAMEN

Id. document: ZRS/ rPMD MCda /iky dtoI UFRp rDw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Annex 1

PRESSUPOST CONSOLIDAT

EXERCICI 2016

PRESSUPOST D'INGRESSOS PER CAPÍTOLS

ENS	1 IMPOSTOS DIRECTES		2 IMPOSTOS INDIRECTES		3 TAXES, PREUS PÚBLICS I ALTRES INGRESSOS		4 TRANSFERÈNCIES CORRENTS		5 INGRESSOS PATRIMONIALS		6 ALIENACIÓ INVERSIONS REALS		7 TRANSFERÈNCIES DE CAPITAL		8 ACTIUS FINANCERS		9 PASSIUS FINANCERS		TOTALS
AJUNTAMENT DE VALÈNCIA	318.594.470,00	19.409.130,00	80.495.220,00	325.816.547,34	2.133.410,00	6.932.692,00	0,00	300.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	753.681.469,34
PATRONAT UNIVERSITAT POPULAR	0,00	0,00	500,00	4.131.765,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.651.767,00
FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	0,00	0,00	1.713,00	10.686.508,10	6.010,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.422.221,73
PARCS SINGULARS I ESC. JARDINERIA	0,00	0,00	66.895,00	8.739.702,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.866.697,00
JUNTA CENTRAL FALLERA	0,00	0,00	154.500,00	2.019.497,20	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.174.047,20
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	0,00	0,00	2,00	604.501,00	12.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	616.709,00
PALAU DE LA MÚSICA	0,00	0,00	2.040.001,00	11.328.311,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.398.324,00
ACTUACIONS URBANES MUNICIPALS S.A.	0,00	0,00	0,00	1.453.801,65	11.206.488,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.676.025,51
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTS S.A.	0,00	0,00	0,00	59.000.000,00	46.905.967,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120.122.294,00
PALAU DE CONGRESSOS	0,00	0,00	2.258.510,00	1.300.000,00	525.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.083.510,00
TOTAL PRESSUPOST	318.594.470,00	19.409.130,00	87.228.129,00	425.080.633,29	60.789.232,32	6.932.692,00	1.000.012,00	3.651.519,29	16.947.246,88	939.633.064,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	939.633.064,78
DEDUCCIÓ PER TRANSFERÈNCIES INTERNES	0,00	0,00	0,00	98.430.250,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98.430.250,30
TOTAL CONSOLIDAT I	318.594.470,00	19.409.130,00	87.228.129,00	326.650.382,99	60.789.232,32	6.932.692,00	12,00	3.651.519,29	16.947.246,88	840.202.814,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	840.202.814,48
DEDUCCIÓ PER ALTRES CONCEPTES	626.038,00	0,00	46.281,00	0,00	2.621.817,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.294.136,84
TOTAL CONSOLIDAT II	317.968.432,00	19.409.130,00	87.181.848,00	326.650.382,99	58.167.414,48	6.932.692,00	12,00	3.651.519,29	16.947.246,88	836.908.677,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	836.908.677,64

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	PEDRO GARCIA RABASA	17/11/2015	ACCVCA-120	5348213462474800797



Id. document: ZRS/ rPMD MCda /iky dtoI UFRp rDw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Annex 1

PRESSUPOST CONSOLIDAT

EXERCICI 2016

PRESSUPOST DE DESPESES PER CAPÍTOLS

ENS	1 DESPESES DE PERSONAL		2 DESPESES EN BENS CORRENTS I SERVEIS		3 DESPESES FINANCERES		4 TRANSFERÈNCIES CORRENTS		5 FONTS DE CONTINGÈNCIA I ALTRES IMPREVISTOS		6 INVERSIONS REALS		7 TRANSFERÈNCIES DE CAPITAL		8 ACTIUS FINANCERS		9 PASSIUS FINANCERS		TOTALS
AJUNTAMENT DE VALÈNCIA	233.034.544,21	210.941.761,51	26.107.500,00	139.570.284,93	21.879.647,89	64.717.512,95	1.696.100,00	0,00	247.812,51	0,00	20.000,00	10.420.117,85	45.320.000,00	753.681.469,34					
PATRONAT UNIVERSITAT POPULAR	3.869.067,49	514.886,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.651.767,00					
FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	8.571.723,89	3.159.514,51	2.000,00	269.720,00	0,00	402.559,40	0,00	0,00	0,00	0,00	16.703,63	0,00	0,00	12.422.221,73					
PARCS SINGULARS I ESC. JARDINERIA	8.248.313,63	568.073,37	300,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.806.697,00					
JUNTA CENTRAL FALLERA	191.300,00	1.860.985,20	0,00	115.762,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.174.047,20					
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	450.873,59	143.389,91	0,00	0,00	0,00	22.505,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	616.709,00					
PALAU DE LA MÚSICA	8.205.927,36	5.097.386,64	3,00	65.001,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	13.398.324,00					
ACTUACIONS URBANES MUNICIPALS S.A.	883.200,00	9.931.216,70	549.050,00	0,00	0,00	7.515.571,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	796.987,75	19.676.026,51					
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTS S.A.	75.653.145,00	21.545.290,00	1.708.126,00	0,00	0,00	13.577.745,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	6.638.028,00	0,00	120.122.294,00					
PALAU DE CONGRESSOS	1.043.000,00	2.702.510,00	92.000,00	0,00	0,00	150.511,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95.489,00	4.083.510,00					
TOTAL PRESSUPOST	340.151.035,17	256.454.974,14	28.452.979,00	140.020.778,93	21.879.647,89	86.640.223,42	1.696.100,00	0,00	247.812,51	0,00	20.000,00	11.486.821,48	52.850.504,75	939.633.064,78					
DEDUCCIÓ PER TRANSFERÈNCIES INTERNES	0,00	0,00	0,00	98.430.250,30	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	99.430.250,30					
TOTAL CONSOLIDAT I	340.151.035,17	256.454.974,14	28.452.979,00	41.590.528,63	21.879.647,89	86.640.223,42	696.100,00	0,00	247.812,51	0,00	20.000,00	11.486.821,48	52.850.504,75	840.202.814,48					
DEDUCCIÓ PER ALTRES CONCEPTES	0,00	1.326.487,80	0,00	0,00	0,00	1.987.649,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.294.136,84					
TOTAL CONSOLIDAT II	340.151.035,17	255.128.486,54	28.452.979,00	41.590.528,63	21.879.647,89	84.672.574,18	696.100,00	0,00	247.812,51	0,00	20.000,00	11.486.821,48	52.850.504,75	836.908.677,64					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	PEDRO GARCIA RABASA	17/11/2015	ACCVCA-120	5348213462474800797



2016

PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

DICTAMEN



Id. document: ZRS/ rPMD MCda /iKy dtoI UFRp rDw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	PEDRO GARCIA RABASA	17/11/2015	ACCVCA-120	5348213462474800797